

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL A despacho de la señora Juez, el presente trámite con escrito de subsanación. Sírvasse proveer. - Santiago de Cali, 07 de julio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de julio del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 1839

PROCESO: Ejecutivo singular

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS

Apoderado: CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS

carlosfabianpalacios@gmail.com

DEMANDADO: LUZ MARY QUICENO CARDONA

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00474-00

La demanda de Ejecución de menor cuantía incoada reúne los requisitos de los 82 y 422 del Código General del Proceso 621, 671 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenase a la parte demandada, señores **LUZ MARY QUICENO CARDONA**, identificados con la cédula de ciudadanía No 31.264.159 y 14.937.437 respectivamente, vecinos de Cali y mayores de edad pagar a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS** identificado con el NIT 860.003.020-1 dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.1 Pagaré N°2079753-01

Capital

Por la suma de **nueve millones sesenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos mcte (\$9.065.892)**, con vencimiento el 30 de enero de 2020.

1.2 INTERESES PLAZO

Por la suma de dos millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$2.947.764), por concepto de intereses de plazos causados entre el 30 de enero de 2020 y el 10 de julio de 2021, liquidados a la máxima permitida por la Superintendencia Financiera para el Interés Bancario Corriente. Si el valor supera la tasa supera la fijada por la Superintendencia Financiera será reajustado en la liquidación.

1.3 Intereses moratorios

Desde el 11 de julio de 2021 hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	------------------------

se efectúe el pago total de la misma (Ley 510 de 1999).

2.- COSTAS

El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

SEGUNDO- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Exaltando la observancia de los artículos 8, 9 y 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020.

Para lo cual se debe indicar en todas las comunicaciones remitidas a los demandados el correo electrónico del Juzgado para que estos puedan comunicarse y acceder a la información correspondiente.

TERCERO.- RECONOCER personería al profesional del derecho CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.778.701 y Tarjeta Profesional No. 100.235 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, quien ante la base de datos de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura está vigente su matrícula. carlosfabianpalacios@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 108 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de julio de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3955e25317e238c759923264257bde821f21b25b6b881d893f5e21ae73f915b6**

Documento generado en 07/07/2021 04:17:22 p. m.